

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel del Empleo:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
Número de Cargos:	Cuatro (4)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
ID Ministerio:	1574 – 1575 – 1576 – 1577

II. ÁREA FUNCIONAL

Dirección de Calidad para la Educación Superior

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar, gestionar y articular en la formulación de políticas públicas, de la regulación y reglamentación normativa relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el Sistema Nacional de Acreditación, la inspección y vigilancia y en general en lo relación a Educación Superior.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Gestionar y proponer los proyectos normativos a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior en materias relacionadas al Sistema de Aseguramiento de la Calidad y Sistema Nacional de Acreditación.
2. Gestionar y proyectar el seguimiento de actos administrativos relacionados con convalidaciones de títulos de educación superior, así como de registro calificado, autorización de ciclos complementarios de las Escuelas Normales Superiores, acreditación en alta calidad, trámites institucionales e inspección y vigilancia.
3. Proyectar y orientar las posturas jurídicas que en el marco de las funciones de la Dirección sean requeridas por las áreas del Ministerio de Educación Nacional o por parte algún órgano o entidad externa.
4. Proponer estrategias, lineamientos, estudios y proyectos orientados a garantizar la calidad de la educación superior.
5. Gestionar y controlar los planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo de las funciones de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Plantear procesos de mejoramiento continuo de acuerdo con los análisis de los resultados de indicadores, reporte e informes de conformidad con las necesidades de la dependencia.
7. Proponer y establecer instrumentos que permitan fortalecer la capacidad de análisis, flujo y procesamiento de información de la educación superior y de información de gestión interna.
8. Gestionar y controlar el monitoreo de los planes programas y proyectos desarrolladas por la dependencia, de acuerdo con los lineamientos y necesidades identificados.
9. Gestionar y programar los procesos requeridos por la Dirección en materia contractual.
10. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados.
11. Articular programas y proyectos entre las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, particularmente con el Viceministerio de Educación Superior.
12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sector educativo
2. Plan Nacional de Desarrollo
3. Plan Sectorial de Educación
4. Creación y reglamentación Normativa
5. Contratación Estatal
6. Manejo de sistemas de información y herramientas ofimáticas
6. Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Aprendizaje continuo	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Instrumentación de decisiones
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: -Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.